

Te protegemos
frente a accidentes
del trabajo y enfermedades
profesionales

**QUÉ BUENO
SABERLO,**
qué bueno tenerlo



MUTUAL
de seguridad



En Mutua de Seguridad te damos **toda la cobertura en caso de accidentes y enfermedades laborales** para que trabajes protegido en las calles del país.

**QUÉ BUENO
SABERLO,**
qué bueno tenerlo.



¿Sabías que el 1 septiembre de 2022 entró en vigencia la Ley 21.431 **que regula el trabajo en Plataformas Digitales?**



Con esta nueva ley, se reconoce dentro del código del trabajo a quienes prestan servicios a través de plataformas digitales, pudiendo tener el carácter de dependientes o independientes, Uno de los aspectos que considera esta ley es la obligatoriedad de cotizar para la Seguridad Social y, con ello, la seguridad y salud en el trabajo.

La cotización de la seguridad social considera el pago para las prestaciones de: Pensiones, salud común, seguro de invalidez y sobrevivencia y el seguro obligatorio de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, entre otras.

Las mutualidades (Achs, Ist y Mutual de Seguridad), así como el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) son las instituciones que administran el seguro que tiene como propósito proteger a los trabajadores/as frente a accidentes del trabajo o enfermedades profesionales

Todos los trabajadores dependientes (con contrato de trabajo) tienen la cobertura de este seguro que es de carácter obligatorio y financiado por el empleador.





Si eres trabajador independiente, **¿cómo puedes acceder al seguro de accidentes del trabajo?**



La ley N° 21.133, publicada el 2 de febrero de 2019, establece un sistema para incorporar a los trabajadores independientes, que emiten boletas de honorarios, a la Seguridad Social, es decir, a partir de ahora, incorpora a quienes prestan servicios en plataformas digitales.

Así, aquellos que emitieron boletas de honorarios durante el año pasado, en la operación renta de este año se les retuvo la cotización de todas las leyes sociales, en particular, la del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Así que mucho ojo, si no elegiste en qué mutualidad estar, por defecto estarás en el sistema público (Instituto de Seguridad Laboral), pero tienes la libertad de cambiarte a Mutual de Seguridad cuando quieras.

Si recién comienzas a emitir boletas de honorarios, en la operación renta de abril del próximo año se hará la retención correspondiente y eso te dará cobertura a las prestaciones a partir de Julio del próximo año. Sin embargo, puedes decidir hoy que esa cotización sea en Mutual de Seguridad.

Si quieres tener cobertura desde ahora, debes cotizar de manera voluntaria, a través del pago directo en Previred y tendrás la cobertura al mes siguiente de la primera cotización. En este caso puedes elegir a Mutual de Seguridad como prestador del seguro.

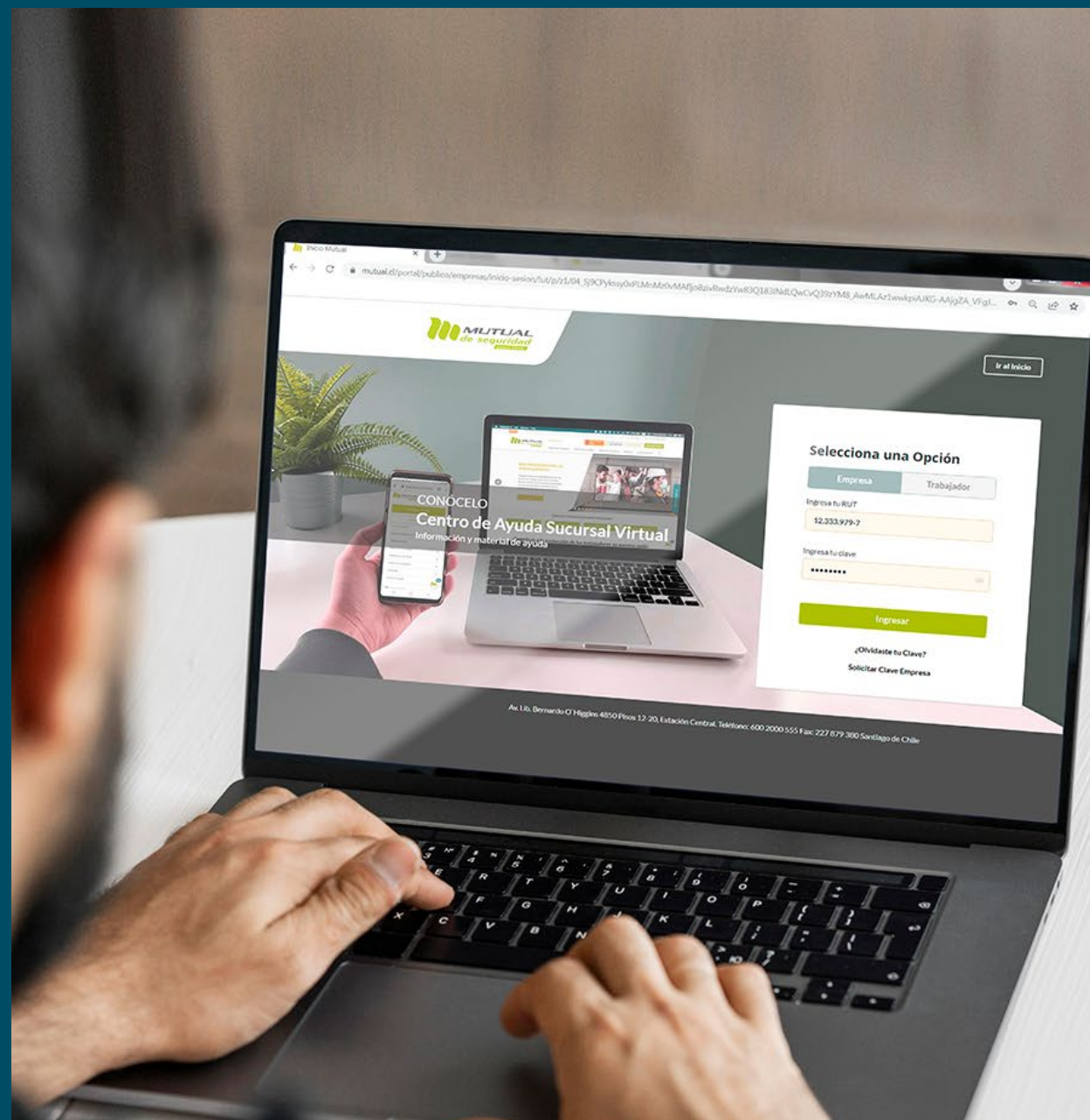




¿Cómo adherirme a Mutual de Seguridad si soy un **trabajador independiente?**



Debes ingresar a www.mutual.cl, dar clic en Hazte Adherente y ¡Ya está! Sólo necesitas una Fotocopia de la Cedula de Identidad.





Te protegemos
frente a accidentes
del trabajo y
enfermedades
profesionales

Cobertura del Seguro

Prestaciones Médicas

Frente a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, contamos con una red de atención a nivel nacional con especialistas en trauma y rehabilitación.

La cobertura del seguro considera la atención médica, quirúrgica y dental hasta la total recuperación. Incluye; hospitalización; medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos, rehabilitación física, reeducación profesional y gastos de traslado (si es por prescripción médica o no puede valerse por sí mismo).

Esta cobertura no tiene copago, es decir, el seguro cubre el 100% de los gastos necesarios para recuperar toda tu capacidad.

Prestaciones Económicas

Son las prestaciones que reemplazarían las remuneraciones o rentas por los días de trabajo que te puedas encontrar incapacitado para trabajar, ya sea temporal o permanentemente, producto de un accidente del trabajo o enfermedad profesional. Estas prestaciones son: subsidios por incapacidad laboral (licencias médicas), indemnización global, pensión de invalidez parcial, pensión de invalidez total o pensión de sobrevivencia.

Te pagamos antes de 30 días y desde el día 1, sin carencias.





Prestaciones Preventivas



Asistencia Técnica

- Actividades de Difusión de la Ley 21.431
- Cursos y Cápsulas Informativas.
- Lista de Chequeo de Autoevaluación.
- Asesoría integral sobre uso de Elementos de Protección Personal. (EPP)

Capacitaciones especializadas para trabajadores de plataformas digitales

- Cursos E-Learning y vía Streaming en prevención de siniestros en Seguridad Vial.
- Cápsulas Informativas de Capacitación enfocadas a:
 - Conducción de Bicicletas, Motos y Autos.
 - Uso correcto de Elementos de Protección Personal.
- Centro de Entrenamiento de Riesgos Críticos.
- Móvil Itinerante de Capacitación para Trabajadores de Plataforma Digital.

Revisa nuestra oferta completa de capacitaciones



Escanea el código con tu smartphone





Convenios y Beneficios

gliber

Convenios especiales en la compra de vestuario de seguridad, mantenimiento mecánica, accesorios a través de **Gliber**

 www.gliberapp.com


MUTUAL
Club de Beneficios

Acceso a todos los beneficios de Mutual de Seguridad que podrás revisar en el **Club de Beneficios** en nuestro portal

 www.mutual.cl





TÚ ELIGES CÓMO COMUNICARTE NOSOTROS TE RESPONDEMOS



600 2000 555



Rescate 1407



@Mutual_ayuda



@Mutualcchc



@OficialMutualdeSeguridadCCHC



Sucursal virtual | www.mutual.cl



App Mutual

**QUÉ BUENO
SABERLO,**
qué bueno tenerlo.